



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ÓRGANO: EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 3 DE NOVIEMBRE DE 2015

NÚMERO: 21/2015

ACTA DE LA SESIÓN

| | |
|---------------------------------------|---|
| Presidencia | D. Francisco José Martínez Alted |
| Concejales G.M. P.S.O.E. | D. ^a M ^a Dolores Abad Guerra D. Bartolomé Ubeda Fernández D. ^a M ^a Lourdes Abad Martínez D. Iván José Níguez Pina D. ^a Genoveva Micó Soler |
| Concejales G.M. U.P. y D. | D. Armando José Esteve López D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López D. Ricardo Moreno Mira D. ^a Pilar M ^a García Abad D. Jorge Miralles Martínez |
| Concejales G.M. P.P. | D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura D. ^a Hortensia Pérez Villarreal D. ^a Bienvenida A. Algarra Postigos D. Antonio Jesús Ruiz Ruiz |
| Concejales G.M. Compromís per Novelda | D. ^a Silvia V. Ana Tomás D. Carlos Sala Penalva D. Vicente López Palomares |
| Concejales G.M. Guanyar Novelda | |
| No asisten | D. ^a M ^a Jesús Agües Martínez-Díez (justificada) |
| Sra. Secretaria Accidental | D. ^a M ^a José Sabater Aracil |
| Sra. Interventora Accidental | D. ^a Rosa Díez Machín |

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día tres de noviembre de dos mil quince, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación D.^a M^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ORDEN DEL DÍA

1) APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 6 DE OCTUBRE DE 2015.- El Sr. Presidente sometió a aprobación de la Corporación Municipal, el borrador del acta de la sesión celebrada el 6 de octubre de 2015, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobado por unanimidad.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 6 de octubre de 2015, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

3) PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES ANTE EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE INERTES GENERADOS POR LA INDUSTRIA DE LA ROCA ORNAMENTAL.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 28 de octubre de 2015.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2015 en la que se indica que tras la celebración el pasado día 24 de mayo de las Elecciones Locales, y posterior constitución de la Corporación, el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de junio de 2015 acordó el nombramiento de representantes municipales ante distintos órganos, no encontrándose entre ellos el Consorcio para la Gestión de Residuos de Inertes Generados por la Industria de la Roca Ornamental.

Vistos los escritos presentados por el Presidente de Mármol de Alicante, en los que se solicita disolver y dejar sin efecto el citado Consorcio, al no haber cumplido el mismo los propósitos para el que fue creado.

Considerando necesario el nombramiento de los representantes municipales para poder reunir al Consorcio y aprobar su disolución.

Visto el contenido de los artículos, 20, 73, y 119, de la LRBL y el ROF respectivamente, así como lo señalado al respecto en el R.O.M.

Abierto el debate la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, indica que votará a favor porque el nombramiento de representantes es a los solos efectos de que se disuelva el consorcio. Si fuera para el funcionamiento del Consorcio no estaría conforme con que no se diese cabida a ningún representante de la oposición.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad ACORDÓ:

- **Consorcio para la Gestión de Residuos de Inertes Generados por la Industria de la Roca Ornamental:**
- Vocal: Francisco José Martínez Alted
 - Vocal: Bartolomé Úbeda Fenández



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

- Vocal: Francisco Javier Cantos López
- Vocal: Armando Esteve López

2) DECLARAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA 96/21100/16115 “PLAN DE PENSIONES DEL PERSONAL. AÑO 2015”, PARA PAGO DE PARTE DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2012.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 28 de octubre de 2015.

Visto el informe emitido por el Técnico de Personal de fecha 21 de octubre de 2015, que cuenta con el visto bueno del concejal de personal y con la fiscalización de la Sra. Interventora, que literalmente dice:

“El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, estableció en su artículo 2 que en el año 2012 el personal del sector público vería reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes.

En desarrollo y aplicación del citado Real Decreto, y vistos los criterios de aplicación dictados al efecto por el Ministerio de Economía y Hacienda, y Administraciones Públicas, el pleno celebrado el 5 de noviembre de 2012, acordó retener crédito en aplicaciones presupuestarias correspondientes a la paga extraordinaria de diciembre de 2012 por los importes correspondientes. No se abonó ni al personal laboral ni al funcionario la paga extra de diciembre de 2012.

Tras reclamar todos los trabajadores el abono de la paga extra correspondiente al periodo comprendido entre el 01/06/2012 y 14/07/2012, fecha que entró en vigor el Real Decreto-ley 20/2012, por sendos decretos de fecha 12/12/2013 se abonó tanto al personal funcionario como al laboral la paga correspondiente a dicho periodo. La paga extra de los funcionarios se generaba por semestres naturales de junio a noviembre y la del personal laboral de julio a diciembre, y por ello a los funcionarios se le abonaron 44 días y a los laborales 14.

Posteriormente, la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, con el objetivo de que el personal que no percibió la paga extraordinaria y adicionales de diciembre de 2012 recupere parte de la misma, incluyó la disposición adicional décima segunda denominada “Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012”, la cual establecía que cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar el abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, estableciendo además que las cantidades que podrían abonarse por este concepto, sobre el importe dejado de percibir por cada empleado serían las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a los primeros 44



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre. Como los funcionarios ya habían cobrado esos 44 días, únicamente se abonó a los laborales los 30 días que faltaban (nómina de septiembre de 2015)

El Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, establece en su artículo 1 la recuperación de parte de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público, mediante el abono con carácter extraordinario de un importe equivalente a 48 días o al 26,23% de los importes dejados de percibir por los conceptos citados en los apartados anteriores.

El punto segundo del citado artículo 1, establece que las cantidades que podrán abonarse por este concepto, sobre el importe dejado de percibir por cada empleado en aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, serán las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a 48 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre. En aquellos casos en los que no hubiera procedido al reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012, los 48 días se reducirán proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido.

En base a los datos obrantes en este departamento de personal, el importe total correspondiente a la recuperación de la paga extraordinaria y paga adicional de complemento específico del mes de diciembre de 2012 del personal funcionario, laboral y eventual, correspondiente a esos 48 días o al 26,23% en su caso, asciende a la cantidad de **125.915,83€**, según se detalla en el listado anexo que acompaña al presente informe.

En cuanto a la consignación presupuestaria requerida para el abono correspondiente, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Novelda acordó en fecha 5 de noviembre de 2012, la declaración de no disponibilidad en la aplicación presupuestaria 96/21100/16115 “Plan de Pensiones del personal. Año 2015” por importe de 514.548’55€.

Dicha aplicación debe ser repuesta a situación de disponibilidad por el importe necesario para hacer el pago de la paga correspondiente al periodo de 48 días a los empleados municipales, con el fin de efectuar las modificaciones de crédito necesarias para dotar de crédito suficiente las aplicaciones presupuestarias que correspondan del Capítulo I del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio.

Por todo lo citado anteriormente, si se cumple lo establecido en el punto tercero del artículo 1 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, en relación a la situación financiera de este ayuntamiento”

Abierto el debate la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que votará a favor pero quiere saber si se necesita algún tipo de autorización por parte del gobierno.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, dice que su grupo votará a favor porque cuando el PP gobernaba se mantuvo en la línea de devolver la paga extra,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

primero a un funcionario que ganó una sentencia judicial y después al resto en la proporción que así se permitía.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal UPyD, dice que la medida no ha sido adoptada de manera voluntaria ya que viene determinada por una directriz del gobierno. Entiende que sea una medida apropiada la de devolver la paga aunque la situación económica municipal no sea buena. No resulta un quebranto para la hacienda municipal pero si afecta a la tesorería ya que supone una merma de liquidez para atender otras necesidades.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDÓ:

PRIMERO.- Declarar la disponibilidad de la aplicación presupuestaria 96/21100/16115 "Plan de Pensiones del personal. Año 2015" por importe de 125.915,83€.

SEGUNDO.- Autorizar el abono de la cantidad equivalente a 48 días del importe dejado de percibir por la paga extraordinaria y la paga adicional de complemento específico de diciembre de 2012 por el personal funcionario, laboral y eventual

TERCERO.- Reconocer el mismo derecho del apartado primero al personal laboral que actualmente no presta servicios en este Ayuntamiento por razones de cese, jubilación o fallecimiento.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los departamentos de Personal, Intervención y Tesorería

3) REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 28 de octubre de 2015.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2015.

Con fecha 30 de junio de 2015 y tras las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015, el Pleno de esta Corporación aprobó inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico Municipal.

Durante el periodo de alegaciones de 30 días se ha presentado un único escrito, por **Dª MALENA CREMADES NAVARRO y D. ÁLVARO CASTAÑO MARTÍNEZ**, de fecha 7 de agosto de 2015, que contiene un total de 28 alegaciones.

Con fecha 1 de octubre de 2015, por **D.ª Manuela del Rosario Such**, Técnica de Administración General, se emite informe en el siguiente sentido:

1º - PUBLICACIÓN EN VALENCIANO DEL ROM PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.- La Constitución Española, en su art. 3, dispone que las demás lenguas españolas serán oficiales en las respectivas comunidades autónomas. A su vez, el art. 86.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), señala que "las convocatorias de las sesiones, las ordenes del día, mociones, votos particulares,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

propuestas de acuerdo y dictámenes de las Comisiones Informativas se redactarán en lengua castellana o en la lengua cooficial de la comunidad autónoma a la que pertenece la entidad, conforme a la legislación aplicable y a los acuerdos adoptados al respecto por la correspondiente corporación". Es decir, los administrados pueden exigir de la administración actuante la utilización de la lengua autonómica. Este derecho por tanto se convierte en vinculante para la administración.

En definitiva, la corporación debe de ir habilitando los medios necesarios para dar cumplimiento a una obligación normativa.

2º- COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- El número máximo de componentes de la Junta de Gobierno está delimitado legalmente. Así, el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), dispone que la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales **no superior a un tercio del número legal**, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno. Por lo que, no es legalmente posible aumentar el número de componentes de la Junta. No obstante, el Alcalde puede requerir **restrictivamente** la presencia de miembros de la Corporación no pertenecientes a la Junta de Gobierno al objeto de que informen en el ámbito de sus competencias. Es decir, que Concejales que no formen parte de la Junta de Gobierno, sean invitados a la misma (por supuesto sin participar en la deliberación o votación que sí sería ilegal).

3º.- El Reglamento Orgánico Municipal debe establecer las directrices fundamentales de funcionamiento del Ayuntamiento, es decir, el Reglamento debe de colaborar con las leyes complementándolas con las normas necesarias para la puesta en práctica de ésta, concretando reglas que en la ley están simplemente enunciadas y aclarando los preceptos que sean imprecisos y cuya concreción resulte necesaria para el adecuado desarrollo y aplicación de las mismas, no reproduciendo textualmente las leyes y agregándolas sin más al texto del reglamento. **De todas formas si se cree oportuno incorporar esos artículos se pueden añadir.**

4º.- El reglamento puede denominar a la Federación de Municipios y Provincias, en general, o, especificando que se refiere a la valenciana.

5º.- Eliminar la contradicción existente entre el art. 29. 3.1. a) y el art. 63.1 de la modificación propuesta del ROM, al regular las funciones de la Junta de Portavoces en las sesiones del pleno, establece que:

- El art. 29.3.1.a), dice:

a)La Junta de Portavoces deberá ser oída por el Alcalde o, en su caso, por el Presidente del Pleno, para la determinación del orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno, incluso las urgentes si hubiera posibilidad de ello, salvo, en cualquier caso, que el orden del día estuviera prefijado de antemano.

- El art. 63.1, dice:

1. El Orden del Día de las sesiones será fijado por el Alcalde que, a tal efecto, podrá recabar la asistencia del Secretario y consultar la Junta de Portavoces.

Entiendo que no hay ningún tipo de contradicción, ya que el Alcalde es, **por imperativo legal**, el único competente para la fijación o determinación del orden del día, otra cosa es que el Sr. Alcalde consulte u oiga a la Junta de Portavoces a la hora de fijar el orden del día.

6º.- Las limitaciones que establece la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local LRSAL, con referencia a la fijación de las retribuciones de los corporativos ya están contempladas en la propuesta de modificación del ROM.

7º.- El art. 22.2.e) de la LRBRL establece que corresponde al Pleno la aprobación y modificación de los presupuestos y a la Junta de Gobierno, art. 23.2.b) de la LRBRL, las atribuciones que el



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Presidente le delegue o le atribuyan las leyes. La LRSAL, incorporó una nueva disposición adicional decimosexta a la LRBRL, con la siguiente redacción:

“Disposición adicional decimosexta *Mayoría requerida para la adopción de acuerdos en las Corporaciones Locales*

1. Excepcionalmente, cuando el Pleno de la Corporación Local no alcanzara, en una primera votación, la mayoría necesaria para la adopción de acuerdos prevista en esta Ley, la Junta de Gobierno Local tendrá competencia para aprobar:

- a) *El presupuesto del ejercicio inmediato siguiente, siempre que previamente exista un presupuesto prorrogado.*
- b) *Los planes económico-financieros, los planes de reequilibrio y los planes de ajuste a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera LOEPSF.*
- c) *Los planes de saneamiento de la Corporación Local o los planes de reducción de deudas.*
- d) *La entrada de la Corporación Local en los mecanismos extraordinarios de financiación vigentes a los que se refiere la LOEPSF, y, en particular, el acceso a las medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez previstas en el Real Decreto-ley 8/2013 , de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a Entidades Locales con problemas financieros.*

2. La Junta de Gobierno Local dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre con posterioridad a la adopción de los acuerdos mencionados en el apartado anterior, los cuales serán objeto de publicación de conformidad con las normas generales que les resulten de aplicación.”

Por tanto, entiendo que, esta disposición adicional decimosexta de la LRBRL atribuye, **con carácter excepcional**, a la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar esa serie de cuestiones enumeradas, es decir, **es una excepción a la regla general y como tal excepción no cabe hacer ni una interpretación extensiva de sus términos**, ni transcribir necesariamente al ROM dicha disposición, ya que, en el caso de que fuese necesario se podría aplicar normalmente aunque no apareciera en el reglamento municipal.

8º.- El nombre oficial de nuestra comunidad autónoma es Comunidad Autónoma Valenciana por lo que se puede sustituir.

9º.- El art. 9.5 del ROM dice: “5. Los miembros no adscritos no podrán ostentar el régimen de dedicación exclusiva, ni de dedicación parcial”.

El art. 73.3 de la LRBRL, establece: “Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación...”.

10º.- Efectivamente los artículos referidos se encuentran recogidos en el reglamento de participación ciudadana por lo que se pueden suprimir en el ROM pero es cuestión de motivación de oportunidad política.

11º.- Desconozco la existencia de ese Reglamento de Normalización.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

12º.- Se puede acceder al cambio.

13º.- Efectivamente los artículos referidos se encuentran recogidos en el reglamento de participación ciudadana por lo que se pueden suprimir en el ROM pero es cuestión de motivación de oportunidad política.

14º.- PLENOS A CELEBRAR FUERA DE LA CASA CONSISTORIAL.- El artículo 85 del ROF dispone que:

“1. El Pleno celebrará sus sesiones en la Casa Consistorial, Palacio Provincial o sede de la Corporación de que se trate, salvo en los supuestos de fuerza mayor en los que, a través de la convocatoria o de una resolución del Alcalde o Presidente dictada previamente y notificada a todos los miembros de la Corporación, podrá habilitarse otro edificio o local a tal efecto. En todo caso, se hará constar en acta esta circunstancia.

2. En lugar preferente del salón de sesiones estará colocada la efigie de S.M. El Rey.”

Por lo que entiendo que, no hay fundamento legal en los casos planteados, para habilitar otro local para la celebración de las sesiones por cuestiones de índole protocolarias u honoríficas.

15º.- El art. 57 del ROM establece que:

“La convocatoria de la sesión extraordinaria a instancia de miembros de la Corporación deberá efectuarse dentro de los cuatro días siguientes a la petición y no podrá demorarse su celebración por más de dos meses, desde que el escrito tuviera entrada en el Registro General”.

Y efectivamente en el art. 46.2 a) de la LRBRL, modificada por la Ley 11/1999, al regular las sesiones del Pleno establece que:

a) El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes. Asimismo, el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente. En este último caso, la celebración del mismo no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.

Por lo tanto el art. 57 debería decir,

“La convocatoria de la sesión extraordinaria a instancia de miembros de la Corporación deberá efectuarse dentro de los cuatro días siguientes a la petición y no podrá demorarse su celebración por más de quince días hábiles, desde que el escrito tuviera entrada en el Registro General”.

16º.- El art.72.3 del ROM estipula: “3. Cualquier Concejal podrá pedir también, durante la discusión o antes de votar, la lectura de las normas o documentos que crea conducentes a la ilustración de la materia. La Presidencia podrá denegar dicha petición.”

En tiendo que, se puede añadir “de manera razonada “si se cree oportuno.

17º.- El art. 73.2 del ROM estipula: “2. El Alcalde velará, en las sesiones públicas del Ayuntamiento Pleno, por el mantenimiento del orden, pudiendo ordenar la expulsión de aquéllos que perturben el orden, faltaren a la debida compostura o dieren muestras de aprobación o desaprobación”.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Entiendo que, se puede añadir “perturbando el normal desarrollo de la sesión” si se cree oportuno.

18º.- La Disposición Adicional 1º establece:

“La organización y el funcionamiento del Ayuntamiento se regirán por la legislación básica del Estado, Leyes de la Comunidad Autónoma sobre Régimen Local y las disposiciones de este Reglamento.

La legislación que dicte la Comunidad Autónoma Valenciana, en materias de este Reglamento será supletoria para el Ayuntamiento”.

Entiendo que, está bien redactada esta disposición ya que está diferenciando entre la jerarquía normativa y la supletoriedad de las normas básicas de esta comunidad autónoma.

19º.- El art. 9.2 del ROM dice:

“2. Los miembros de la Corporación Local que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran a juicio del Pleno, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales que correspondan. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejadas esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones”.

El criterio para determinar el tiempo de dedicación efectiva parcial, no puede ser otro que una unidad de tiempo, es decir, normalmente deben ser tantas horas al mes distribuidas en la forma que el titular del cargo decida, no fijándolo en el 50%, de no se sabe bien qué.

20º.- El art. 16.4 del ROM dice:

“4. La petición de acceso a las informaciones se entenderá concedida por el silencio administrativo en caso de que el Alcalde o la Comisión de Gobierno no dicten resolución o acuerdo denegatorio en el término de cinco días, a contar desde la fecha de la solicitud”.

Entiendo que, se puede añadir al final lo solicitando por los interesados de que **esta documentación será facilitada preferentemente en formato digital**.

21º.- El art. 27.1 del ROM dice:

“1. En la medida de las posibilidades funcionales de la organización administrativa del Ayuntamiento, los diversos Grupos Municipales dispondrán en la Casa Consistorial de un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de ciudadanos y se les pondrá, a su disposición, una infraestructura mínima de medios personales y materiales”.

Entiendo que no se debe de eliminar, ya que efectivamente dependemos de las posibilidades “reales” de las dependencias municipales.

22º.- El art. 29.1 del ROM respecto a la Junta de Portavoces dice:

1. Constitución. El Alcalde o, en su caso, el Presidente del Pleno, y los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, constituyen la Junta de Portavoces. En caso de ausencia, los Portavoces serán sustituidos por el correspondiente Portavoz Adjunto.

Se puede añadir lo expresado por los alegantes añadiendo al final de este párrafo “o por cualquier concejal o concejala del grupo municipal que le encomiende esta función”, pero entiendo que no es necesario.

23º.- El art. 57 del ROM respecto a las sesiones de Plenos dice:

“1. El Pleno celebrará sesión ordinaria mensualmente. Por acuerdo del Pleno, adoptado en sesión extraordinaria que habrá de convocar el Alcalde dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva del Ayuntamiento, se fijará el día y la hora en que tendrá lugar la celebración de dicha sesión ordinaria mensual, no obstante, el Alcalde, por propia iniciativa y oída a la mayoría de los Portavoces, por causa justificada, podrá variar el día o la hora de alguna sesión, alejándose solo lo imprescindible de lo fijado por el Pleno y comunicándolo a los interesados con la mayor anticipación



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

posible.

2. Son sesiones extraordinarias aquellas que convoque el Alcalde con tal carácter, por iniciativa propia o solicitud de la cuarta parte, al menos del número legal de miembros de la Corporación. Tal solicitud, habrá de hacerse por escrito en el que se razone el asunto o asuntos que la suscriban. La relación de asuntos incluida en el escrito no enerva la facultad del Alcalde para determinar los puntos del Orden del Día, si bien, la exclusión en éste de alguno de los asuntos propuestos deberá ser motivada.

La convocatoria de la sesión extraordinaria a instancia de miembros de la Corporación deberá efectuarse dentro de los cuatro días siguientes a la petición y no podrá demorarse su celebración por más de dos meses, desde que el escrito tuviera entrada en el Registro General.

3. Si la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de Abril, podrá convocarse por el Alcalde sesión extraordinaria de carácter urgente. En este caso, debe incluirse como primer punto del Orden del Día, el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el mismo, se levantará la sesión."

Los alegantes quieren que se añada que las sesiones plenarias ordinarias y extraordinarias se convocaran como norma general por las tardes, entiendo que este es criterio de oportunidad política sobre el que no debo pronunciarme.

24º.- El art. 80 del ROM respecto a la terminología empleada en los debates e los Plenos dice:

"A efectos del desarrollo de las sesiones y para definir el carácter de las intervenciones de los Concejales en los debates, se utilizará la siguiente terminología:

1. **DICTAMEN:** Es la propuesta sometida al Pleno tras el estudio del expediente por la Comisión Informativa. Contiene una parte expositiva y un acuerdo a adoptar.

2. **PROPOSICIÓN:** Es la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el Orden del Día, que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 de este Reglamento. Contendrá una parte expositiva o justificación y un acuerdo, asimismo, a adoptar. No procederá entrar a debatir ni votar una proposición sin que previamente se haya ratificado, de acuerdo con lo dispuesto en el referido artículo 63.3, la inclusión del asunto en el Orden del Día.

3. **MOCIÓN:** Es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno al amparo de lo prevenido en el artículo 67 de este Reglamento. Podrá formularse por escrito u oralmente.

4. **VOTO PARTICULAR:** Es la propuesta de modificación de un dictamen formulada por un miembro que forma parte de la Comisión Informativa. Deberá acompañar al dictamen desde el día siguiente a su aprobación por la Comisión.

5. **ENMIENDA:** Es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto".

La Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana., en su art. 116.2, ya establece que se incluirán en el orden del día Pleno ordinario, las propuestas presentadas con diez días naturales de antelación a la fecha del Pleno ordinario. Si la propuesta se presenta pasado dicho plazo sólo podrá procederse a su debate y votación plenaria mediante acuerdo previo que aprecie su urgencia adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación. Si se quiere añadir al ROM se puede hacer pero posría resultar redundante.

25º.- El art. 85 del ROM establece que

"En ningún caso se abrirá debate sobre los ruegos y las preguntas. Las intervenciones se limitarán a su formulario y a la toma en consideración o contestación por aquél a quien se dirijan. Ninguna intervención en el turno de ruegos y preguntas excederá de tres minutos."

Los alegantes proponen establecer un turno de replica en los ruegos y preguntas

26º.- El art. 92 del ROM establece las reglas especiales de funcionamiento de las comisiones informativas, proponiendo los alegantes, como norma general, que se celebren por las tardes para ser compatibles con las jornadas laborales de los concejales. En cuanto a la referente a la nomenclatura de las comisiones si que se deben de adaptar a sus nuevas denominaciones.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

27º.- Los interesados proponen añadir un nuevo artículo al ROM que prevea sustituir los libros de actas y resoluciones por registro electrónico o plataforma telemática.

28.- Por último los interesados realizan una alegación genérica para que se adapte este reglamento al lenguaje inclusivo en cumplimiento de la ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana para la igualdad entre mujeres y hombres y de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo.”

A la vista de lo señalado en este informe se distingue entre alegaciones planteadas por motivos de legalidad y otras responden a motivaciones de oportunidad política.

Respecto a las que afectan a cuestiones de legalidad:

- Se estima la alegación 1 para dar cumplimiento a la legislación vigente.
- Se estima también la alegación 15 adaptando en este último caso la redacción del artículo 57 del ROM al contenido del artículo 46 de la LRBRL en su redacción vigente.
- No procedería estimar la alegación 2 ya que el número limitado de miembros de la Junta de Gobierno Local no permite que se pueda garantizar la representación de todos los grupos de la oposición.
- No procede estimar la alegación 5 ya que por imperativo legal la competencia para fijar el orden del día es del Alcalde.
- Tampoco procede estimar la alegación 14 porque la ley establece que solo se podrán celebrar plenos fuera de la casa Consistorial en casos de fuerza mayor.
- No se estima la alegación 18 por haberse considerado bien redactada la disposición final primera.
- No procede admitir la alegación planteada en el parrafo 2 del punto 20 en base al informe emitido por los Servicios de Secretaría, Intervención y Tesorería, de fecha 21 de junio de 2012, en relación con el acceso a la información, en el cual se señala que pueden denegarse cuando se trate de peticiones genéricas, de solicitar el acceso a todos los documentos que puedan pedir en el futuro sin límite ni condición alguna (STS de 28-9-1987). En el ejercicio del derecho de acceso a la documentación e información habrá que aplicar los criterios de racionalidad y proporcionalidad, que impidan obstaculizar la actividad del Ayuntamiento.

En cuanto a las alegaciones que responden a motivos de oportunidad política se plantean las siguientes soluciones:

- No se admiten las alegaciones 3, 6, 7, 11, 24 por tratarse de cuestiones que se encuentran previstas en otras normas y su inclusión en el ROM resulta innecesaria, además de hacer demasiado extenso el texto lo cual añade complejidad al mismo.
- No se admiten las alegaciones 10 y 13 porque los mencionados artículos han sido introducidos de forma intencionada para dar mayor relevancia a la participación ciudadana en los plenos.
- No se admite la alegación 9 porque el artículo hace referencia a los concejales no adscritos y nada tiene que ver con los que se presentan a las elecciones como coalición electoral.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

- No se admite la alegación 19 por no quedar claro en referencia a qué se establece un 50% y porque el establecimiento de tal limitación vincularía a futuras corporaciones u obligaría a modificar el ROM por cuestiones de reparto de responsabilidad entre los miembros de un equipo de gobierno.
- No se admite la alegación 21 porque efectivamente se depende de las posibilidades reales de las dependencias municipales y no se puede establecer un compromiso de futuro respecto a una cuestión cuyo cumplimiento no se puede garantizar.
- No se admite la alegación 22 ya que de por sí desvirtúa la figura del Portavoz Adjunto.
- No se admiten las alegaciones 23 y 26 párrafo 1 ya que no se estima conveniente limitar la posibilidad de que futuras corporaciones tengan libertad para establecer el horario de pleno y comisiones. Por otro lado, el horario de tarde no tiene porqué ser el compatible con la jornada laboral de los miembros de la Corporación ya que dependerá de las circunstancias personales de cada uno.
- No se admite la alegación 25 porque no resulta establecer como obligatorio un turno de réplica en las preguntas que puede alargar excesivamente la duración de las sesiones del Pleno. Parece más conveniente que dicha cuestión sea negociada en Junta de Portavoces y se module de manera racional por el Alcalde en función de las circunstancias concretas de cada sesión.
- En relación con la alegación 27 no procede estimarla al no resultar conveniente incluir en el ROM la posibilidad de sustituir un libro de Actas por registro electrónico o plataforma telemática ya que es una cuestión relacionada exclusivamente con la fe pública en la que se debe dar estricto cumplimiento a lo que marque la ley en cada momento.
- En cuanto a la alegación 28, se estima también con carácter genérico, al tratarse de un tema en el que se está trabajando desde el área de igualdad y progresivamente se están adecuando todos los documentos administrativos que no cumplan la mencionada Ley. En el momento en que sea posible se realizarán las adaptaciones oportunas.
- No existe inconveniente en admitir las alegaciones 4, 8, 12, 16, 17, 20 párrafo 1 y la 26 párrafo segundo en cuanto a la opción más genérica.

Abierto el debate la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, interviene para decir que las alegaciones al ROM demuestran dos cosas, por un lado que el texto era mejorable y, por otro, que el Alcalde falta a su palabra. En junio se aprobó inicialmente la modificación del ROM sin una previa negociación y se dijo que el texto no era definitivo y que, por tanto, dicha aprobación no impedía una negociación posterior. Lo lógico es primero consensuar y después aprobar. Se dijo que se haría una reunión y después no se llamó a nadie. Ante esta situación, a través de otros miembros del partido, se presentó un escrito de alegaciones para poder facilitar la opción de sentarse los grupos a debatir, pero tampoco se ha hecho ninguna reunión. Al final han llegado las alegaciones al pleno sin ningún tipo de negociación. Señala que su grupo se va a abstener porque esa no es forma de actuar.

En cuanto al contenido de la propuesta, le sorprenden algunos puntos del informe emitido ya que considera que tiene lagunas en algunos fundamentos.

En la alegación 27 la propuesta señala que la adaptación se irá haciendo poco a poco y quiere saber cuándo. Debería haberse hecho en el momento de la probación del ROM para así evitar tener que traer de nuevo el texto al pleno.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Se reafirma en que su grupo se abstendrá porque no se ha cumplido la palabra dada y porque no considera que se deban hacer así las cosas.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, señala que con motivo de la aprobación inicial del ROM el Alcalde dio por primera vez su palabra y la ha incumplido. Cuando se analizan los informes se aprecia como hay cuestiones de legalidad y otras de oportunidad política. Son estas últimas las que deberían haberse negociado y se han traído al Pleno sin haberlas hablado antes, aunque solo fuera con el grupo Compromís que fue quien las presentó.

No obstante, se estiman algunas de las alegaciones de oportunidad política y por tanto su grupo se abstendrá. De no ser así las hubieran votado en contra.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal UPyD, indica que lo importante es que se apruebe definitivamente la modificación del Reglamento y, además, se admitan once alegaciones que mejoran el texto propuesto.

En cuanto a la posibilidad de negociar, Compromís ha tenido oportunidad de hablar en las comisiones informativas y se podrían haber presentando propuestas al pleno.

Se han aceptado casi la mitad de las alegaciones y por tanto se ha hecho un ejercicio de democracia que consiste en atender y estudiar las propuestas de todos los grupos siempre que mejoren las propuestas del equipo de gobierno. Evidentemente también quedan fuera algunas alegaciones porque, en caso de discrepancia de opinión, debe ser el equipo de gobierno quien decide porque para ello han sido elegidos por el pueblo. No se puede decir que el equipo de gobierno no escucha porque la propuesta está en la estimación de alegaciones.

El Sr. Abad Guerra, portavoz del grupo municipal socialista, quiere pronunciarse en la misma línea del Sr. Esteve López. Como consecuencia de la aportación de Compromís se han introducido modificaciones en el texto propuesto inicialmente, además de que ha habido plazo suficiente para hacer aportaciones. En cuanto a las negociaciones se convocó de manera inmediata una reunión, pero se tuvo que desconvocar por falta de coordinación.

No obstante hay muchos canales de participación y el equipo de gobierno está abierto a todo tipo de sugerencias. Hay muchas reuniones, como Juntas de Gobierno Local, en que se echa de menos la presencia de Compromís, también se pueden presentar sugerencias por correo electrónico que serían atendidas. En definitiva, no se puede decir que no haya participación porque se pueden utilizar muchos canales que están abiertos.

El Sr. Alcalde interviene para señalar que si que se han hecho intentos de reunión que han fracasado por falta de coordinación. Por otra parte también se pudo debatir en la Comisión Informativa y no se generó ningún debate. En definitiva, desde que se aprobó en junio han habido muchos momentos y opciones, pero entiende que al Grupo Compromís le interese decir en el Pleno que el equipo de gobierno no le ha dado participación. Han habido tres ocasiones para hablar. El documento está elaborado desde junio y ha llegado el momento de votar.

La Sra. Ana Tomás señala que el equipo de gobierno siempre aprueba primero y luego negocia. Lo mismo ocurrió con la Escuela de Danza, primero se aprueba la propuesta y después se reúnen en una mesa de trabajo.

En el caso del ROM se dijo que consensuaría y ahora no pueden decir que Compromís no ha participado porque se han presentado 28 alegaciones. En cuanto a las reuniones, señala la Sra. Ana que se le llamó por teléfono el mismo día del Pleno para convocar una reunión pero no se concretó. En cuanto al intento del mes de agosto, se comunicó por whatssap pero luego



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

tampoco se concretó el momento. A ella le hubiese gustado que se les convocase formalmente.

El Sr. Sáez Sánchez considera que se pueden modificar más cosas del Reglamento. Añade que, si cuando gobernaba el PP, ellos hubiesen dicho que ha habido participación porque el asunto pasa por Comisión Informativa y porque hay un periodo de alegaciones, la oposición habría montado en cólera. Eso no es una negociación, eso son los trámites que marca la ley.

El ROM es un documento suficientemente importante como para que cada Corporación no tenga que modificarlo y, por tanto, debe estar especialmente consensuado por todos los grupos políticos.

En cuanto a la diversidad de canales de participación, en junio se dijo que se tenía que negociar después de llevarlo a votación. La negociación debe ser siempre previa a la votación. La Sra. Ana Tomás ha puesto un ejemplo muy claro con el tema de las tasas del Conservatorio.

Reconoce el Sr. Sáez Sánchez que hay cuestiones de índole política que han sido aceptadas por el equipo de gobierno pero no se ha cumplido el compromiso de reunirse a negociar. A él le convocaron a la primera reunión pero no recuerda que se le convocara a una segunda.

El Sr. Esteve López dice que cualquier negociación empieza con una propuesta y eso fue lo que se hizo. Han habido plazos suficientes para que los distintos grupos políticos presentaran sugerencias o alegaciones que mejoren el texto pero algunos no lo han hecho. Las propuestas que dice el Sr. Sáez Sánchez que tiene se podrían haber presentado. Se ha mejorado el texto inicial gracias a que un grupo ha presentado alegaciones. Si dentro de un tiempo hay que retocarlo así se hará, pero habrá que presentar propuestas al respecto.

Quien presenta alegaciones obtiene respuesta con la admisión de once de ellas pero, lo que está claro, es que hay que resolver el tema porque no puede eternizarse.

El Sr. Alcalde lamenta que el grupo Compromís tenga una actitud delante de las cámaras pero luego, en las reuniones, se actúe de forma contraria. El ROM está abierto a la participación ya tres o cuatro meses y se podrían haber presentado muchas propuestas de mejora. De hecho habrían sido tenidas en consideración. Al igual que se ha hecho con las alegaciones de los miembros de Compromís, que han visto aceptadas once de sus alegaciones. Si no se ha propuesto nada en este tiempo, el tema ya no puede demorarse más.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por doce votos a favor (PSOE y UPyD) y ocho abstenciones (P.P. Y Compromís per Novelda), ACORDÓ:

PRIMERO: Resolver las alegaciones presentas por **D.^a MALENA CREMADES NAVARRO y D. ÁLVARO CASTAÑO MARTÍNEZ**, de fecha 7 de agosto de 2015, a la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, en base a los motivos señalados en la parte expositiva de este acuerdo, en el siguiente sentido:

Se estiman las que figuran con los números 1, 4, 8, 12, 15, 16, 17, 20 párrafo 1, 26 párrafo 2 y 28.

Se desestiman las que figuran con los números 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 18, 19, 20 párrafo 2, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27

SEGUNDO: Adaptar los artículos 2.2, 6, 9.4, 16.4, 42.2, 57, 72.3, 73.2, 95.2 al contenido



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

de las alegaciones estimadas, que quedarán redactados en los siguientes términos:

- “**Artículo 2.2:** En lo no previsto por este Reglamento regirá la legislación de régimen local de la Comunidad Autónoma Valenciana o la del Estado, según la distribución constitucional de competencias entre ambos.”
- “**Artículo 6:** Son derechos y deberes de los Concejales los enumerados en el Capítulo V del Título V de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y los que en su desarrollo y aplicación establezcan las disposiciones estatales allí mencionadas y la legislación de la Comunidad Autónoma Valenciana sobre el régimen local. Su ejercicio se regirá por lo dispuesto en dicha legislación y en los artículos siguientes de este Reglamento en cuanto no se opongan a la misma.”
- “**Artículo 9. 4:** Corresponde al Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Alcaldía, determinar los cargos de la Corporación que puedan desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial y sus retribuciones.
La propuesta de retribuciones de los miembros de la Corporación que desempeñen el cargo con dedicación exclusiva deberá graduarse según la responsabilidad de cada uno de los cargos, acomodarse a los criterios y límites establecidos por las normas orientativas vigentes aprobadas por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y por la Federación Española de Municipios y Provincias, y cumplir las restantes exigencias de la legislación aplicable y del Reglamento Orgánico Municipal. La propuesta deberá ser incorporada o acompañada, como mejor proceda, al proyecto presupuestario, y sometida al Pleno.
El Pleno determinará, en su caso, la relación de cargo que no acogiéndose régimen de dedicación exclusiva, puedan desempeñar el puesto en régimen de dedicación parcial, conforme al punto 2 de este artículo, estableciendo las cuantías de las retribuciones que a cada uno corresponda según el grado de su respectiva responsabilidad.
- “**Artículo 16.4:** La petición de acceso a las informaciones se entenderá concedida por el silencio administrativo en caso de que el Alcalde o la Comisión de Gobierno no dicten resolución o acuerdo denegatorio en el término de cinco días, a contar desde la fecha de la solicitud. Esta documentación será facilitada preferentemente en forma digital.”
- “**Artículo 42.2:** El acuerdo plenario por el que se produzca la delegación, que se adoptará por mayoría simple salvo que las leyes sobre régimen local de la Comunidad Autónoma Valenciana dispongan otra cosa, surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción. Estas reglas serán también de aplicación a las modificaciones posteriores de dicho acuerdo.”
- “**Artículo 57:** La convocatoria de la sesión extraordinaria a instancia de miembros de la Corporación deberá efectuarse dentro de los cuatro días siguientes a la petición y no podrá demorarse su celebración por más de **quince días hábiles**, desde que el escrito tuviera entrada en el Registro General”.
- “**Artículo 72.3:** Cualquier Concejal podrá pedir también, durante la discusión o antes de votar, la lectura de las normas o documentos que crea conducentes a la ilustración de la materia. La Presidencia podrá denegar dicha petición de manera razonada”
- “**Artículo 73.2:** El Alcalde velará, en las sesiones públicas del Ayuntamiento Pleno, por el mantenimiento del orden, pudiendo ordenar la expulsión de aquéllos que perturbaren el orden, faltaren a la debida compostura o dieren muestras de aprobación o desaprobación perturbando el normal desarrollo de la sesión”
- “**Artículo 95.2:** El Presidente de cada Comisión podrá requerir la presencia en sus



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

sesiones de Técnicos relacionados con el Ayuntamiento o que tengan algo que ver en el asunto a tratar, o miembros de la Corporación a efectos informativos.

A las sesiones de la Comisión encargada de asuntos económicos asistirá, en todo caso, el Interventor.”

- “**Disposición Adicional Primera:** La organización y el funcionamiento del Ayuntamiento se regirán por la legislación básica del Estado, Leyes de la Comunidad Autónoma Valenciana sobre Régimen Local y las disposiciones de este Reglamento.”

TERCERO: Aprobar definitivamente la modificación del Reglamento Orgánico Municipal en la forma en que ha quedado redactado tras la resolución de las alegaciones y ordenar su publicación en Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor en el plazo de 15 días desde su publicación.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

MOCIONES DE URGENCIA:

Por la Sra. Ana Tómas, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se da lectura a las siguientes mociones:

PRIMERO: “MOCIÓ “NOVA BONIFICACIÓ IMPOST DE CONSTRUCCIONS INSTAL·LACIONS I OBRES” PER AL PLENARI ORDINARI DE NOVEMBRE DE 2015

El sector de la construcció al nostre poble, igual que a tot el territori de l'Estat, es troba en un període de crisi profunda que ha afectat a molts altres sectors productius i que ha contribuït a que les xifres de desocupació siguin elevadíssimes, de les més altes d'Europa. En l'actualitat s'observa un xicotet repunt en les obres de reforma i restauració d'habitatges al qual l'ajuntament hauria de contribuir dins les seues possibilitats.

És per això que, a part dels beneficis fiscals que en matèria de bonificacions ja existeixen en l'impost de Construccions, Obres i Instal·lacions, proposem l'aprovació d'una nova bonificació de l'impost en aquelles obres considerades de reforma o rehabilitació d'edificis, rebaixant el tipo de gravamen del 3,52 actual al 2,64, cosa que representa una reducció real d'un 25% en la tarifa, contribuint així modestament a la reactivació del sector.”

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma se desestima por ocho votos a favor (PP y Compromís per Novelda) y doce en contra (PSOE y UPyD)

SEGUNDO: “MOCIÓ AMB MOTIU DE LA MARXA ESTATAL CONTRA LES VIOLENCIES MASCLISTES DEL 7 DE NOVEMBRE 2015 I EL 25 DE NOVEMBRE, DIA INTERNACIONAL DE L'ELIMINACIÓ DE LA VIOLENCIA CONTRA LES DONES

El 7 de novembre de 2015 confluirem a Madrid milers de persones de tot l'Estat, convocades pel Moviment Feminista, per manifestar-nos contra les violències masclistes.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Totes les persones i entitats, especialment les públiques, estem emplaçades no només a manifestar-nos i contribuir a aquesta acció ciutadana, sinó a reactivar i millorar la prevenció i la resposta, deu anys després de la Llei integral contra la violència de gènere de 2004, de les nombroses lleis autonòmiques i un any després de la ratificació del Conveni d'Estambul (BOE del 6 de juny de 2014), que s'incompleixen substancialment quant a prevenció en l'àmbit educatiu, que només donen protecció laboral o econòmica a l'1% de les 126.742 denunciants, o d'habitatge, mentre creix la desigualtat, que és el medi de cultiu de la violència".

Els ajuntaments, com a institucions més properes, som imprescindibles per a la prevenció i l'atenció social, jurídica i psicològica que estableix l'article 19 de la Llei estatal de 2004. En canvi, l'article 27.3.c) de la Llei de Règim Local reformat per la Llei 27/2013 diu que els ajuntaments només podran prestar serveis socials, de promoció de la igualtat d'oportunitats i de prevenció de la violència contra la dona per delegació de l'estat o de la comunitat autònoma finançada al 100%, que en absolut cobreixen els 6 milions de la partida 45 del programa 232C de Violència de Gènere en el projecte de pressupostos de l'estat 2016. Per això, aquest Ajuntament es compromet a treballar, no només el 7 de novembre davant la Marxa Estatal contra les Violències Masclistes, o el 25 de Novembre, Dia Internacional contra la Violència contra les Dones, sinó tots els dies de l'any i tots els anys.

Per tot això, l'Ajuntament de Novelda en Ple **ACORDA:**

1. Col·locar el 7 de novembre de 2015 a la façana de l'ajuntament una pancarta violeta amb el lema 'Contra les Violències Masclistes' i promoure la participació ciutadana en la marxa.
2. Fer-ho igualment cada any el **25 de novembre, Dia Internacional contra la Violència contra les Dones.**
3. Mantindre tots els dies de l'any, tots els anys, els recursos personals, materials i polítics per a la igualtat i per a la prevenció i l'atenció jurídica, social i psicològica a les víctimes de violència masclista, en compliment de l'art. 19 de la Llei Orgànica 1/2004, i la Llei Integral contra la violència sobre la Dona (DGV 7/2012). Això passa per reivindicar les competències municipals i establir un sistema estable de finançament estatal, autonòmica i local a llarg termini, per a garantir el compliment dels següents objectius:
 - Donar una atenció estable i de qualitat, que incloga la rehabilitació, l'avaluació i el seguiment, fet que comporta la gestió pública directa dels serveis per a la igualtat i contra la violència de gènere. L'assistència i protecció de les dones que pateixen violència de gènere ha de ser una de les prioritats municipals.
 - Contribuir a la promoció de la igualtat i contra la violència de gènere en tots els centres i en totes les etapes educatives i dissenyar un pla d'actuació específic per a l'adolescència basat en els valors de la coeducació, cooperació i respecte a la diversitat afectivo-sexual.
 - Desenvolupar estratègies de prevenció de la violència de gènere i promoure l'eradicació del sexism, la segregació, l'assetjament i els estereotips sexuals en tots els àmbits: cultural, festiu, laboral, d'incentivació de l'associacionisme de les dones, sanitari, d'assistència social, dins de les competències municipals i tenir-ho com a **criteri transversal en qualsevol activitat municipal.**
 - Establir programes per a les dones o altres víctimes de la violència masclista més



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

vulnerables perquè pateixen situacions de discriminació múltiple, com a migrants, amb diversitat funcional, en situació de desocupació o dependents, i eliminar la victimització múltiple en els processos d'atenció.”

El Sr. Alcalde, antes de votar la urgencia dice que este es un claro ejemplo de la actitud que toma Compromís. Se lleva toda la semana consensuando una declaración institucional en nombre de todos los grupos y ahora Compromís va por su cuenta y presenta una moción. No le parece correcto y solicita a la Sra. Ana Tomás que la retire.

La Sra. Ana Tomás dice que está conforme en consensuar una declaración institucional pero no sabe de qué documento habla el Alcalde.

El Sr. Alcalde dice que se dijo por el grupo de whatssap que se iba a consensuar una declaración. La moción presentada por Compromís es un claro ejemplo de que la Sra. Ana, de cara actúa de una manera y por detrás de otra.

La Sra. Ana Tomás dice que su grupo no tiene constancia de ese documento pero si se les facilita y se consensúa no tiene problema en retirar la moción.

El Sr. Alcalde accede y la Sra. Ana **retira la moción**.

TERCERO: MOCIÓ PER L'INTRODUCCIÓ DE BONIFICACIONS EN L'IMPOST DE VEHICLES DE TRACCIÓ MECÀNICA.

Per tal de contribuir en la mesura de les nostres possibilitats a incentivar l'ús dels vehicles híbrids i elèctrics d'emissions nul·les o més eficients des del punt de vista de consum de combustible i contaminació, i de pas a reduir l'avanç del canvi climàtic, proposem introduir en l'Impost de Vehicles de Tracció Mecànica les següents bonificacions de la quota segons les característiques específiques dels motors:

- Bonificació del 30% durant els 4 primers anys des de la seu matriculació als vehicles híbrids (motor elèctric-gasolina, elèctric-diesel o elèctric-gas) homologats de fàbrica, que incorporen dispositius catalitzadors adequats que minimitzen les emissions contaminants.

- Bonificació indefinida del 60% a vehicles de motor elèctric i/o emissions nul·les.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma se desestima por ocho votos a favor (PP y Compromís per Novelda) y doce abstenciones (PSOE y UPyD)

CUARTO: MOCIÓ PER A LA MODIFICACIÓ DE L'IMPOST SOBRE BÉNS IMMOBLES QUE PRESENTA EL GPM DE COMPROMÍS PER A LA SEUA APLICACIÓ L'ANY 2016

Atesa la situació de crisi econòmica general que afecta a moltes famílies i a la situació de canvi climàtic imminent, som de l'opinió que no s'han de pujar ni un euro els impostos fins que no passe aquesta situació econòmica negativa i per això proposem que es prenguen mesures fiscals que afavorisquen a les persones i que impulsen l'eficiència energètica en els immobles. Proposem per tant l'adopció dels següents acords referents a l'Impost de Béns Immobles:

1.- Rebaixar el tipus de l'impost a l'1,12, de tal manera que l'aplicació de l'IBI no els supose als



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ciutadans ni un euro més en el seu rebut.

2.- Declarar exempts de pagament de l'impost sobre Béns Immobles als subjectes passius de l'impost, sempre que es tracte de la vivenda habitual i que estiguin en situació de desocupació tant ell com els altres membres familiars empadronats en l'immoble en el moment de sol·licitar l'exempció i en últims dotze mesos.

3.- Afegir bonificacions segons la certificació energètica de l'immoble que preveu l'esmena introduïda en els Pressupostos Generals de l'Estat a Llei Reguladora de les Hisendes Locals i que entrerà en vigor el pròxim 1 de gener de 2016, d'aquesta manera apostem per un major aprofitament energètic i per impulsar el sector de les rehabilitacions i les millores d'eficiència energètica. Les bonificacions sobre la quota proposades són les següents, que es troben per davall del màxim previst en l'esmentada modificació:

Bonificació del 20% a immobles amb certificació energètica A

Bonificació del 15% a immobles amb certificació energètica B

Bonificació del 10% a immobles amb certificació energètica C

Bonificació del 6% a immobles amb certificació energètica D

Bonificació del 2% a immobles amb certificació energètica E

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma se desestima por ocho votos a favor (PP y Compromís per Novelda) y doce abstenciones (PSOE y UPyD)

QUINTO: MOCIÓN SOBRE L'ACCÉS A LA INFORMACIÓ ALS GRUPS POLÍTICS MUNICIPAIS

El GPM de Compromís per Novelda amb motiu de la celebració del Plenari Ordinari de novembre de 2015, després d'haver revisat els aspectes legals sobre protecció de dades i no haver trobat cap incompliment, torna a presentar la següent moció per a la seu discussió i aprovació si escau:

Que els regidors i regidores de l'Ajuntament de Novelda, independentment de grup polític municipal al qual pertanguen, en base a la política de transparència que tots els grups proposàvem en els nostres programes electorals, puguen accedir a tota la documentació del nostre Ajuntament sense necessitat d'haver-la de demanar amb antelació per escrit, i obtenir-ne còpia, salvaguardant en qualsevol cas el dret dels ciutadans a la protecció de dades, documentació que preferiblement i sempre que es puga es lluirà per mitjans digitals per tal d'estalviar paper i contribuir de pas modestament a reduir la desforestació.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma se desestima por ocho votos a favor (PP y Compromís per Novelda) y doce abstenciones (PSOE y UPyD)

SEXTA: MOCIÓN QUE PRESENTA EL GPM DE COMPROMÍS AL PLENARI ORDINARI DE NOVEMBRE DE 2015

Ara farà un més que es va produir un acord històric en les Corts Valencianes sobre la necessitat d'un nou finançament per al poble valencià. Tots els grups polítics amb representació en les Corts Valencianes van aprovar per unanimitat i signat poc després solemnement un document sol·licitant de l'Estat un finançament just, una reforma immediata del sistema de finançament amb caràcter retroactiu des de l'1 de gener de 2014 que faça que el País Valencià



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

arriba almenys a la mitja del finançament per habitant del conjunt de comunitats autònombes, que reconega els dèficits de finançament acumulats, és a dir el deute històric, des que es van dur a terme les transferències de competències a la Comunitat Valenciana xifrat en almenys 12.433 milions d'euros des de 2002 al 2013, i que comporte unes inversions de l'Estat com a mínim equiparables al pes poblacional dels valencians (11%) respecte al conjunt de l'Estat Espanyol. Un acord que d'aconseguir-se constituiria un baló d'oxigen per a la Generalitat Valenciana i directa o indirectament també per als municipis i la ciutadania.

És per això que proposem que es prenguen els següents acords:

- 1.- L'Ajuntament de Novelda, a l'igual que han fet altres institucions (universitats, sindicats, associacions d'empresaris, ajuntaments...), aprova sumar-se a l'accord de tots els grups polítics de les Corts Valencianes reclamant un nou finançament just per a les valencianes i els valencians.
- 2.- Donar trasllat del present acord a la presidència de la Generalitat Valenciana.

Abierto el debate toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que les falta información al respecto.

La Sra. Ana Tomás dice que en Junta de Portavoces se dijo que había un informe y les fue facilitado. A la vista del mismo no parece que haya obstáculo en adoptar el acuerdo.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma se desestima por ocho votos a favor (PP y Compromís per Novelda) y doce abstenciones (PSOE y UPyD)

6) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se da lectura de los siguientes ruegos:

1.- Preguem al Sr. Alcalde que en la pàgina web de l'ajuntament apareguen també no sols les nòmines dels regidors de l'equip de govern sinó també les dels regidors dels altres grups de l'ajuntament, així com les assignacions als grups polítics, en ares a una major transparència de la que tant parlaven abans de les eleccions però que sembla que se'ls haja oblidat només accedir al poder.

2.- Preguem sr. Alcalde que es millore la neteja i manteniment dels parcs i jardins públics. El plenari passat ja vam plantejar les queixes de dos centenars de veïns i veïnes del barri del Sagrat Cor per la situació d'evident abandó del parc de Ravonis, popularment conegut pel de Pocoio; en este plenari volem traslladar les queixes que ens han transmés usuaris habituals del parc de la pedra, al costat de Mercadona, plantejant-nos la necessitat de millorar la zona de jocs infantils i la importància de la neteja i manteniment del citat parc que deixa molt que desitjar.

3.- L'Ajuntament de Novelda va crear fa quasi tres dècades els Conservatoris de Música i de Dansa i l'Escola Infantil "Ramona Simón" de manera voluntària i sense imposicions de cap altre



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

organisme amb la voluntat de crear uns serveis educativo-culturals per als xiquets i xiquetes d'este poble. Aquesta és la realitat innegable, que sembla que la UPyD no accepta. Li preguem per tant que abandone eixe silogisme fals de que "la Conselleria té l'obligació de fer-se'n càrrec" i s'unisca als qui pensem, basant-nos en la realitat, que anem a lluitar per aconseguir que la Conselleria ens ajude, en la totalitat o en part, en el manteniment d'les tres centres. I li preguem, igualment, que pose els interessos de Novelda per damunt de qualsevol estratègia de partit, no entorpiat les negociacions que puguen obrir-se amb Conselleria partint de premisses falses.

4.- Després dels intents fets pels dos portaveus de l'equip de govern en el sentit de justificar els increments del 9% de la major part de les ordenances fiscals, el sr.alcalde va tancar el tema fent unes desafortunades afirmacions en el sentit de que les pujades del 9% representaven uns pocs cèntims o uns pocs euros. És per això que li preguem al sr. alcalde que deixe de fer, en la mesura que siga possible, interpretacions tan banals i simples de la situació quan damunt la taula n'hi ha increments del 9%, i a Novelda, milers de persones per a les quals uns cèntims o uns euros tenen més importància i més efecte que el que vosté sense dubte els va donar.

5.- En política, sr. alcalde, considerem que els tems primer es negocien i després s'aproven. Ens els pocs mesos que portem de mandat, temes com la modificació del Reglament Orgànic Municipal, els preus públics de l'Escola Infantil Municipal, les ordenances fiscals del Conservatori de Dansa i del Conservatori de Música es troben aprovats, sols amb els seus vots, i al mateix temps, quina contradicció!, en fase de negociació. Li preguem a l'equip de govern que abandone esta pràctica que, a part de donar-los a vostens la possibilitat d'allargar les decisions, sols crearà gastos innecessaris per duplicitat d'expedients i incertesa en les famílies.

6.- Gràcies a la insistència dels grups de l'oposició es va aconseguir, no sense dificultats que el grup socialista es comprometera en paraules de la seu portaveu, a mantindre els Conservatoris de Música i de Dansa i l'Escola Infantil Municipal independentment de que siguin assumits o no per la Generalitat. Ens felicitem per això alhora que li preguem al grup de la UPyD que accepte la falta d'unanimitat de l'equip de govern en este tema i se sume al posicionament clarament majoritari d'este plenari.

7.- PREGUEM a l'Equip de Govern d'este Ajuntament que es comprometa a donar suport institucional, logístic i mediàtic a totes les activitats organitzades pel Conservatori Professional de Música i el Conservatori Professional de Dansa de Novelda a fi que estes importants institucions municipals puguen donar a conèixer la seu tasca cultural, artística i educativa i, al mateix temps, els permeta recaptar fons.

8.- En el Plenari d'aprovació dels preus públics, el Sr. Alcalde va deixar caure que allargar l'entrada dels augmentos dels preus del Conservatori de Dansa i del Conservatori de Música havia sigut fruit de la negociació amb els sectors implicats quan tots i totes sabem que no es podien fer efectius eixos augmentos a partir de gener pel mateix motiu que no es van poder fer efectius els de l'Escoleta Infantil: per la indefensió jurídica dels usuaris. I així ho diuen els seus informes encara que vostés van tornar a caure en la mateixa errada i van haver de tornar a rectificar en els últims preus aprovats. És per això que li PREGUEM al Sr. Alcalde no disfresse les realitats ni menys que intente vendre com a talant negociador el que no han sigut més que errades continuades de la Regidoria d'Educació a l'hora de portar propostes a este Plenari.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

9.- En el debat polític, tant oral com escrit, una sèrie de paraules i expressions formen part de l'intercanvi dialèctic. Paraules i expressions com "faltar a la veritat", "cinisme", "demagògia", "actituds dictatorials" o "prepotència" són utilitzades amb prou assiduitat per tots els grups polítics. Resulta més inusual i ofensiu escoltar o llegir paraules com "víbora", "alimanya", "trepa" o "xupòpter" dirigides, se suposa, a persones que es dediquen a la política municipal i companyes de corporació. És per això li preguem al Sr. Ricardo Moreno deixe de fer afirmacions d'este tipus o, si més no, tinga la valentia d'identificar els o les destinataris dels seus comentaris, encara que siga per la curiositat de saber-ho, convençuts com estem que, quan en política es junten el mal gust i la covardia, el resultat mai pot ser bo.

El Sr. Moreno Mira pide la palabra por alusiones para decir que a él le gusta ver las películas en el cine. Señala que lo que realmente ofende es la deuda que adquirió Compromís durante la última legislatura en que estuvo gobernando y no las palabras que se puedan utilizar.

PREGUNTAS.-

Por el portavoz del grupo municipal popular, Sr. Saéz Sánchez, se dio lectura a las preguntas formuladas por escrito y con la debida antelación:

1.- Sr. Alcalde, el denominado PAI de la C/ Jumilla, después de muchos años, está todavía pendiente de una solución definitiva, ¿nos puede informar de si se ha avanzado algo durante los meses en los que Vds. son Gobierno?

El Sr. Cantos López contesta que en estos momentos se están cuantificando las obras que quedan pendientes. Para ejecutarlas se dispone de una parte de cuota que los propietarios aún no han satisfecho y que asciende a 26.000 euros. También existe el aval del urbanizador por importe de 33.000 euros.

Fundamentalmente quedan por terminar las infraestructuras eléctricas ya que han sido objeto de robo el cable eléctrico y un centro de transformación.

Esta semana el Ingeniero Técnico Municipal va a mantener reuniones con algunos técnicos que podrían estar interesados en dirigir la finalización de las obras.

El Sr. Sáez Sánchez dice que la pregunta la formulaba porque sabía que había un aval pequeño, pero le aclara bastante el tema saber que todavía queda parte de cuota de los propietarios para afrontar las obras.

2.- ¿Han mantenido algún contacto con los responsables de la Unidad de Ejecución Bermármol?, si es así, ¿han llegado a algún punto en común para su desarrollo?

El Sr. Cantos López dice que ya se ha puesto en contacto con el Urbanizador para negociar una solución pero todavía no se ha concretado que día se reunirán. Supone que a lo largo del mes de noviembre.

3.- Sr. Alcalde, tras 5 meses de su mandato ¿cuándo nos vamos a poder sentar todos los grupos políticos para abordar el Plan General de Ordenación Urbana?, ¿han mantenido nuevas reuniones con las empresas o entidades contratadas en su momento para su elaboración?, si es así, ¿Cuál ha sido el resultado de las mismas?

El Sr. Cantos López dice que en el Pleno anterior ya comentó que se habían hecho



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

reuniones con los equipos implicados en la redacción del Plan. En estos momentos se han mantenido reuniones con la Consellería de Infraestructuras y con Fomento para seguir recabando información sobre las infraestructuras que pudieran afectar al término municipal. En el momento que se tenga toda la información se procederá a tomar decisiones.

4.- Durante el pasado mandato Vds. se quejaban continuamente del estado de limpieza de algunos solares de nuestro municipio, ¿nos pueden informar de las acciones que han llevado a cabo para el adecentamiento de los mismos sean estos de titularidad pública o privada?, ¿piensan hacer campañas informativas como se venía haciendo anteriormente?

El Sr. Ñíguez Pina señala que se han remitido más de 150 cartas indicando la necesidad de proceder a la limpieza. Algunos han hecho caso pero otros no. Aprovecha el momento para recordar la necesidad de limpiar los solares con el fin de evitar una sanción. En este punto el equipo de gobierno quiere aumentar la inspección. Además, se ha dado ejemplo a los particulares y se ha procedido a la limpieza de los solares que son de propiedad municipal.

5.- ¿Y respecto a las parcelas agrícolas que se encuentran también abandonadas?

El Sr. Miralles Martínez aprovecha para mencionar la necesidad de que se limpien y se mantengan en correcto estado. A diferencia de los solares urbanos, en el campo hay infinidad de parcelas y el elevado coste de remitir 4.000 cartas ha llevado a que se opte por hacer campañas de concienciación.

6.- No pretendemos criticar la celebración de la “nit oberta”, de hecho era algo sobre lo que ya se venía trabajando con anterioridad a las elecciones, pero hemos recibido muchas quejas de la regulación del tráfico que se hizo esa tarde – noche, ¿creen Vds. que fue adecuada la misma?, ¿no creen que para futuras ediciones este es un tema que se debe estudiar con más detenimiento, y así evitar lo que sucedió ese día con el tráfico de vehículos?

El Sr. Ñíguez Pina dice que se autorizaron numerosos cortes de calle como consecuencia del evento, entre ellos el de la calle Colón y la calle Jaume II. Estos cortes fueron la causa de que apareciesen bucles de tráfico con la circunstancia de que, al ser viernes, el mercado de abastos estaba abierto por la tarde. A ello hay que añadir el hecho de que en la zona hay supermercados y numerosos comercios abiertos.

El corte de calles se produjo a las 20:00 horas y la policía reguló adecuadamente el tráfico pero la situación más grave se produjo hasta las 21:30 horas. Por tanto, lo del viernes no fue un problema de tráfico sino de intensidad de vehículos. Aprovecha la ocasión para felicitar a los comerciantes y a la Concejalía de Comercio porque el evento fue un éxito. También elogia la labor realizada por la Policía Local.

Aprovecha la pregunta para animar a la gente a que salga paseando en ocasiones como esas porque eso facilitaría mucho la realización de este tipo de actividades.

El Sr. Sáez Sánchez dice que a su juicio da lo mismo que sea un problema de tráfico que de intensidad de vehículos. Lo cierto es que la situación es mejorable y la policía ya está pensando en qué medidas adoptar para solucionar el problema en futuras ediciones.

El Sr. Ñíguez Pina señala que para él hay una diferencia importante entre problema de tráfico y de intensidad de vehículos. En el primer caso la culpa la tiene la policía y quiere dejar claro que los efectivos de la policía local hicieron un trabajo elogiable.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

7.- Sr. Esteve, ¿por qué durante el último pleno extraordinario celebrado la pasada semana se empeñó en faltar a la verdad al asegurar que por primera vez no se subían los impuestos en este Ayuntamiento?

El Sr. Esteve López contesta que, en el fragor del debate, muchas veces uno tiende a exagerar los fallos de los otros opciones políticas. Recuerda que se ha faltado a la verdad cuando otros años, en la campaña del PP se prometió la congelación de los impuestos y luego se subió un 13% el IBI. El compromiso en estos momentos es que no tengan que subir en cuatro años, pero la necesidad de sanear las cuentas a veces hace que se tengan que tomar decisiones.

El Sr. Sáez Sánchez dice que si se quiere iniciar debate sobre la cuestión de los impuestos conviene aclarar que, cuando se subió el IBI un 13%, el 10% fue por decisión del Estado y el 3% por decisión municipal. En estos momentos, habiendo transcurrido solo unos meses desde la entrada de UPyD en el gobierno, ya se han subido las tasas un 9%.

El Sr. Esteve López indica que en 2012 se subió el IBI un 13% del golpe. Entonces UPyD pidió que, por lo menos, no se subiera el 3% que era decisión del Ayuntamiento.

Si se hubieran cumplido las medidas previstas en el Plan de Ajuste desde el momento de su aprobación, ahora el equipo de gobierno no se vería abocado a plantear una importante subida de las tasas.

El Sr. Esteve explica que ahora se tienen que adoptar medidas para solucionar el problema que ha generado que durante años no se haya tocado la base imponible del impuesto debido a la política que se ha llevado hasta ahora. Considera injusto que solo se toque el tipo impositivo del IBI pero no la base imponible, ya que el tipo se aplica por igual para todos, pero la base es lo que refleja cuales son las rentas más altas. Lo que se pretende en última instancia es que se haga más justo el sistema y acabe rebajándose el tipo del IBI.

8.- Durante el pasado mandato se devolvió a los usuarios parte del canon que Aqualia había cobrado indebidamente durante varios años en los recibos del agua, pero quedó una parte pendiente de devolución ¿nos pueden informar de cómo llevan este tema y de cuándo se procederá a devolver lo que todavía queda pendiente de ello?

La Sra. Crespo Torres señala que este año ya se han devuelto 353.000 euros. El problema se genera con aquellos contratos que no tienen domiciliación bancaria. Cuando ellos entraron en el gobierno había un montón de solicitudes pendientes en las cuales el interesado traía los datos del contrato y una cuenta bancaria para que se le ingresara la devolución. En junio se pudieron devolver 32.000 euros y hace poco 7.000 más por la Junta de Gobierno. Espera que para finales de año se pueda devolver a más gente. Otro problema que ha surgido es que hay personas que han solicitado la devolución pero tienen deuda pendiente y por tanto lo que procede es que se compense una cosa con la otra. Se va a intentar que sea Aqualia quien haga esa compensación.

9.- Sabemos que el Santuario de Santa María Magdalena es un recinto de titularidad municipal, pero que está consagrado a la celebración de ritos católicos, además de ser algo muy emblemático y querido para nuestra ciudad por alojar allí a nuestra Patrona además de por otros motivos, ¿qué opinión les merece que se utilizara el Altar Mayor del Santuario para la celebración de un rito, o actividad de los Templarios?, ¿quién autorizó el uso del Altar Mayor



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

para ello?, ¿Son conscientes de que muchos ciudadanos de Novelda, católicos en su mayoría, han podido sentirse molestos por este hecho?, ¿es cierto el comentario que corre por la población de que incluso el Sr. Obispo ha pedido reunirse con Vd. por este tema?

El Sr. Alcalde dice que en ningún momento se autorizó a los templarios la utilización del altar. Lo que hicieron fue abusar de la buena fe del párroco. Se les puso en contacto con el párroco para que ultimaran los detalles del acto. Se pensaba que era una recreación histórica en la escalinata. Ni el párroco les autorizó a lo que hicieron, ni el Ayuntamiento tampoco. Fue un abuso de confianza y por ello el Ayuntamiento va a apoyar en todo momento lo que diga el obispado. De hecho ya se deben haber tomado medidas al respecto porque hoy mismo se ha recibido a los cuatro de la tarde un e-mail en el que los templarios pedían disculpas.

10.- Recientemente han anunciado Vds. que el Ayuntamiento iba a ahorrar 100.000€ al dejar de pagar la luz de edificios que no son de titularidad municipal, ¿nos puede decir esta medida a qué edificios concretamente afecta y quienes son sus usuarios?, ¿piensan hacer también que colectivos o asociaciones que utilizan o tienen cedidos espacios de titularidad municipal corran con los gastos de mantenimiento o gastos ordinarios como puede ser el consumo eléctrico?,

La Sra. Crespo Torres indica que los edificios que no son de titularidad municipal son el asilo, que se pagaba casi 70.000 euros, el cuartel de la Guardia Civil y el Instituto que suponen alrededor de 20.000 euros.

También el de la Asociación de la Estación y la Capilla del Sagrado Corazón. En cuanto a los edificios que son municipales y que están siendo utilizados por colectivos, se va a cumplir lo que pone en los pliegos en los que se señala que ellos correrán a cargo de la luz y el agua.

El Sr. Sáez Sánchez dice que el no se refiere a los contratos sino a las cesiones.

La Sra. Crespo Torres dice que ya se ha empezado a hablar con la asociación del Alzheimer y están de acuerdo. Se hablará con las demás asociaciones.

11.- Sr. Alcalde, ¿porqué nadie del Partido Socialista ha dado a conocer a los ciudadanos la sentencia recaída en el recurso ordinario 72/2013 por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Partido Socialista contra la sentencia 322/2013 por la que se inadmitía el recurso contencioso – administrativo interpuesto por Vds. contra el hecho de votar la ratificación de inclusión en el orden del día de las propuestas de resolución presentadas durante el anterior mandato?

Se retira.

12.- En los dos últimos años, se venía celebrando en el mes de octubre la "setmana en valencià, con conferencias, exposiciones, teatro infantil, etc. ¿Cuáles han sido los motivos para no haberla realizado este año?

La Sra. Abad Guerra dice que ella considera que las actividades en valenciano se deben hacer durante todo el año y no solo durante una semana.

El Sr. Sáez Sánchez dice que también hay que luchar contra la violencia de género todo el año y sin embargo hay un día en el cual se hacen actos institucionales de repulsa.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

La Sra. Abad Guerra dice que durante la semana del 9 de octubre se hicieron numerosas actividades informativas, se hizo el rodaje de una película y diversas actas y conferencias. En estos momentos se está programando una ciclo de cine en valenciano. Se está trabajando para la realización de muchas actividades pero debe ser durante todo el año.

Por la portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, Sra. Ana Tomás, se dio lectura a las preguntas formuladas por escrito y con la debida antelación:

1.- Quan es faran es faran públiques en la web municipal les actes de la Junta de Govern, o com a mínim aquells acords de la Junta de Govern que són competència delegada del Plenari?

El Sr. Alcalde dice que si no se publican las actas en la página web es porque falta personal específico para que contraste la publicación con el contenido de la ley de Protección de Datos. Cuando haya una persona asignada se podrá cumplir la normativa. No obstante, todos los viernes pasan los acuerdos por la Junta y se les da el correspondiente trámite de publicidad para que la gente pueda verlos y escucharlos.

2.- Ja fa setmanes els regidors de Compromís els vam sol·licitar i autoritzar que publicaren les nostres nòmines a la pàgina web de l'ajuntament en l'apartat de "Nòmines Corporació". Per què no apareixen encara? Pensen penjar també el que cobren els grups polítics?

La Sra. Abad Guerra dice que según la ley de Transparencia hay que hacer públicas todas las nóminas y se harán. Además agradece que la Sra. Ana lo solicite expresamente.

De todas formas, aprovecha la pregunta para hacer una reflexión. La Concejalía encargada de hacer público todo esto tiene cero técnicos, cero personal y cero presupuesto. Cree que le pasa a muchas Concejalías de Gobierno Abierto. Es difícil dar cumplimiento a la Ley con esos recursos. Se ha conseguido implantar un portal de transparencia en valenciano y en castellano, y eso se ha podido hacer con esfuerzo pero, para darle contenido, hay que pedir colaboración a las distintas áreas del Ayuntamiento porque no hay personal que se encargue de manera específica. Hay pocos municipios que a fecha de hoy tengan un portal de transparencia y Novelda lo tiene. Precisamente la Conselleria ofreció un portal que todavía no está en uso y el de Novelda sí que está.

Ya que se hacen tantas propuestas, deberían plantearse el hecho de instar que se dote de presupuesto y de personal a la concejalía encargada de cumplir la ley de transparencia. Si así se hiciera, daríamos más visibilidad a una nueva concejalía que es básica para la democracia.

3.- Des de l'aprovació dels increments de les ordenances fiscals de l'Escoleta Infantil Ramona Simón, del Conservatori de Dansa i del Conservatori de Música, ens preocupa el futur dels tres serveis educatius que tant esforç va costar aconseguir precisament per un govern socialista i que han sigut el bui insígnia de la cultura i educació en el nostre poble. I ens preocupa tant perquè en la documentació de l'ordenança deixava entreveure la possibilitat de l'eliminació del servei referint-se al Conservatori de Dansa si la Generalitat no es feia càrrec de dit servei. Ens va agradar que la sra. portaveu del PSOE afirmara en el passat plenari que el Conservatori de Dansa continuaria prestant el servei independentment del compromís a què s'arribara amb la Generalitat. No tant l'affirmació del portaveu d'UPyD que fins a l'any 2017 com a mínim estava assegurat el servei. Podria dir-nos vosté, sr. Alcalde, que els esmentats serveis es mantindran oberts al públic durant tota la legislatura, o almenys mentres que vosté siga alcalde?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El Sr. Alcalde señala que para él, como socialista, la educación y la cultura son lo primero. Por ese motivo se está tratando de implantar la escuela de 0 a 2 años, se mantienen en vacaciones los comedores escolares y se adoptan otras muchas medidas en este línea. En otros municipios ya se ha conseguido que la Conselleria asuma sus competencias. Por eso ruega que dejen de utilizarse esos centros como arma arrojadiza y los esfuerzos se dediquen de manera conjunta a tratar de que la Conselleria asuma la gestión que le corresponde.

La Sra. Ana Tomás pregunta si eso significa que se mantendrán los centros.

El Sr. Alcalde contesta que esa es la línea en la que se está trabajando.

4.- Sr. Alcalde, continuem sense rebre la informació que vam sol·licitar el passat mes de juny. De l'estat del deute financer ens vam assabentar passats dos mesos quan van tindre a bé penjar-lo en la pàgina web de l'ajuntament, de quasi totes les factures sense aprovar dels exercicis 2013 i 2014 ja ens hem assabentat perquè van formar part de la documentació de la modificació de crèdits que es va aprovar el passat plenari extraordinari. Dels deutes d'altres administracions amb l'ajuntament gràcies a una pregunta oral que vam formular el passat plenari ordinari. De la relació de factures que a data de 15 de juny hi havia sense aprovar i de la relació de manaments de pago sense pagar, encara no tenim notícia. És més, suposem que a hores d'ara moltes factures que en eixa data estaven per pagar ja s'hauran pagat, i altres factures que estaven sense aprovar, s'hauran aprovat ja, i també que hauran entrat noves factures a l'ajuntament. De tal manera que gràcies a la seu forma d'entendre la transparència (no sabem si la mateixa transparència a què es referia sr. Alcalde quan anunciava en el seu cartell electoral "gobernar con transparencia"), nosaltres ens hem quedat sense saber a quant ascendia el deute a proveïdors quan vostés es van fer càrrec del govern municipal. Diga'ns Sr. Alcalde, tan difícil és imprimir o enviar una relació de factures o de manaments de pago per correu electrònic? I si no ho és, que és el que tenim entès i que regidors que estan assentats en este saló que han tingut la màxima responsabilitat podran confirmar-li, com és possible que no se'n haja facilitat encara després de més de quatre mesos la informació que demanàvem?

El Sr. Alcalde contesta que la información está disponible porque estaba incluida en expedientes que han pasado por Junta de Gobierno y por Plenos, con lo cual Compromís ya ha tenido acceso a la misma.

Si alguna cosa concreta no se ha contestado solicita a la Sra. Ana que lo vuelva a pedir, al igual que le pide que sean más concretos en sus solicitudes porque es más sencillo contestar a cuarenta escritos que a un solo escrito en el que se piden cuarenta cosas.

5.- Tornarem a demanar-li, sr. Alcalde, la informació que fins ara ens ha negat, evidentment amb altra data. Ens la facilitarà esta volta, o pel contrari ens quedarem sense obtindre la informació que vosté té l'obligació de facilitar-nos?

El Sr. Alcalde dice que la información entiende que ya se ha dado conforme han ido celebrándose juntas de gobierno y plenos porque la información estaba incluida en expedientes a los que Compromís ha tenido acceso. Insiste en que se formulen solicitudes más concretas ya el Ayuntamiento no puede detener su trabajo para dar contestación a solicitudes tan amplias.

6.- En el ple extraordinari del passat 27 d'octubre Compromís va presentar una esmena per tal



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

de baixar l'ordenança fiscal del Conservatori de Dansa per vore si així es matriculaven més alumnes i de pas pujava la recaptació i el rendiment de la taxa. Ens va acusar el regidor de l'àrea econòmica, sr. Esteve, de fer demagògia. La Sra. Abad, portaveu del PSOE va dir en el mateix plenari que a pesar de l'increment del 9% de l'ordenança fiscal que van aprovar PSOE i UPyD, en la Mesa de treball creada a l'efecte per al Conservatori de Dansa es podrien barallar altres possibilitats, entre elles la rebaixa de la tarifa per vore si així es matriculaven més alumnes. Considera el Sr. Esteve que la sra. Abad també practica la demagògia per dir el mateix que la portaveu de Compromís?

El Sr. Esteve López contesta que no porque la Sra. Abad Guerra suele ser bastante coherente en sus decisiones.

7.- Durant el passat plenari extraordinari el regidor de l'àrea econòmica, Sr. Esteve, va deixar caure que si s'haguera pujat un punt el tipus de gravamen de l'IBI sí que tindria importància real per la quantitat que representava. Sra. regidora d'Hisenda: Quin IBI ha pagat en 2015 una vivenda amb valor cadastral de 50.000 euros? Quin IBI pagarà la mateixa vivenda en 2016 comptant l'increment del valor cadastral i el nou coeficient? Quin augment percentual representa eixa diferència en l'IBI entre 2015 i 2016?

El Sr. Esteve López dice que el tipo pasa del 1,23 al 1,1367%, por tanto, en 2015 una vivienda de 50.000 euros que paga 615 euros pasaría a pagar 568,35. Como resulta obligatorio hacer una actualización de los precios de catastro, lo que realmente pagaría la vivienda son 625,18 euros. El objetivo del Ayuntamiento es regularizar las bases imponibles para evitar la subida de los tipos impositivos porque esto a la larga es más justo.

La Sra. Ana Tomás no da por contestada la pregunta.

El Sr. Esteve López dice que si que la ha contestado y si no, que escuche bien la respuesta dada.

8.- Eren els regidors de l'àrea econòmica coneixedors d'eixa diferència durant l'anterior plenari extraordinari?

El Sr. Esteve López contesta que si.

9.- Ens hem assabentat pels mitjans de comunicació que la regidoria de turisme ha organitzat unes rutes del modernisme en castellà i en anglés. Sap el sr. regidor que està incomplint el reglament de normalització lingüística de l'Ajuntament i la Llei d'Us i Ensenyament. Què desconeix el nostre reglament? Pensa solucionar este incompliment?

El Sr. Úbeda Fernández considera que se debería haber preguntado cuál es el motivo de realizar por primera vez una ruta modernista en dos idiomas. La respuesta sería que se quiere fomentar el turismo internacional y el idioma más hablado en el extranjero es el inglés.

La Sra. Ana Tomás le pregunta si es que la portavoz de su grupo no le ha hecho llegar el reglamento.

El Sr. Úbeda Fernández dice que sí se lo ha hecho llegar pero que cada uno tiene una interpretación de la norma. La actividad se ha hecho en dos idiomas, uno de ellos es inglés por



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

cuestión del destinatario de la actividad. Ha sido una iniciativa nueva y debería reconocerse el interés que tiene.

10.- Sr. Regidor d'Educació, en els tres temes que té vosté ja aprovats per plenari, a saber l'increment dels preus públics de l'Escola Infantil Municipal, el Conservatori de Música i el Conservatori de Dansa i, al mateix temps, en fase de negociació, cosa difícilment comprensible, les comissions de treball han de partir d'unes pujades de les ordenances fiscals "irrenunciables" del 9% en paraules del regidor de l'àrea econòmica (molt més en el cas de l'Escola Infantil), vosté va a reunir a les comissions de treball per a negociar les tarifes renunciant si cal a eixos topes del 9%?

El Sr. Úbeda Fernández dice que hace más el que quiere que el que puede. Se han organizado mesas de trabajo para trabajar el tema de las tasas. Lo que se pretende que su aplicación sea más equitativa que igualitaria. La igualdad que predica Compromís muchas veces no es equitativa. Las propuestas deben presentarse no en el Pleno sino donde están las personas implicadas por eso invita a la Sra. Ana Tomás a que asista a las mesas de trabajo con sus propuestas.

La Sra. Ana Tomás dice que no se le ha contestado.

El Sr. Úbeda Fernández dice que la Sra. Ana está siendo muy reiterativa en sus preguntas. Las tasas se van a trabajar con las personas implicadas para que sean equitativas.

11.- Sra. regidora de Serveis Socials, en quins aspectes afecta la Llei 27/2013 de Racionalització i Sostenibilitat de l'Administració Local al departament que vosté gestiona?

La Sra. Micó Soler señala que la ley no les afecta porque hay un Decreto Ley reciente que cambia el sistema.

Los servicios sociales van a seguir siendo asumidos por el municipio.

12.- Sr. regidor de Contractes, s'està negociant o es negociarà en breu amb l'empresa de la recollida de la brossa i neteja viària per tal de modificar el contracte? SI és així podem conéixer els termes de la negociació?

Por el Sr. Moreno Mira, se dice literalmente lo siguiente:

"Me alegra que el Grupo Municipal de Compromís se interese por este contrato. Por eso, y si realmente les interesa y por todo lo que voy a explicar a continuación, invito desde aquí a los miembros de este Grupo, y cualquiera otro de la oposición, al despacho de Hacienda; donde yo mismo les daré todas las explicaciones y detalles que necesiten, y escucharé también todas esas «buenas ideas y grandes propuestas» que hagan, durante todas las reuniones que sean necesarias.

Este contrato, el de LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS, es muy importante y es el de mayor valor económico para este Ayuntamiento. Este Ayuntamiento paga, ahora mismo, 1.683.400 € anuales, 140.283 € mensuales, por este servicio.

La deuda de este municipio con la empresa adjudicataria, URBASER, es, a día de hoy, de 2.505.439 euros, sin contar intereses, intereses que pagamos al 5 %, que ya pueden



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ustedes hacer el cálculo... Pagamos más que un banco por los depósitos... Es decir, que a algunas empresas les es muy rentable tenerlos bien «amarrados» con esta deuda. Aunque no es rentable, claro, para los ciudadanos de Novelda; ya que sus impuestos acaban pagando intereses de demora, e incluso se acaban por pagar intereses de intereses. En estos momentos, hay facturas sin pagar desde Abril de 2014.

Por todo esto, y dado este valor económico (y social también, por el servicio tan importante que presta a los vecinos de Novelda) y la situación económica que padecemos, voy a extenderme un poco y explicar a esta Corporación, y a cualquier vecino de Novelda que le interese, la situación actual, antes de contestar a la portavoz de Compromís. Por todo ello, pido un poco de paciencia y atención, cosas difíciles de conseguir hoy en día. Al mismo tiempo, pido que los ciudadanos de Novelda sean conscientes de todo esto y esta situación; porque, aunque sé muy bien que lo que le importa a la gente es su vida y no la política ni la economía municipal, la política y esa economía afectan a la vida de todos nosotros mucho más de lo que pensamos.

Repite: Tenemos una deuda con la empresa que presta el servicio, URBASER, de 2.505.439 euros. Y esto no es algo nuevo para este Ayuntamiento. Por ejemplo, cuando el grupo Compromís entró en el gobierno municipal en 2007, se encontró con una deuda de 4,5 millones de euros, con la anterior empresa que prestaba el servicio, FOMENTO. El entonces Concejal de Hacienda, del Bloc, se quejó de aquella deuda y recriminó al Partido Popular lo de que «mientras los ciudadanos pagaban las facturas el Ayuntamiento, los Populares se gastaba ese dinero en otras cosas». Luego él mismo y su gestión dejó una deuda parecida o aún mayor con URBASER, la nueva adjudicataria del contrato.

Después, durante la legislatura de 2011-2015, el Partido Popular llegó a acumular una deuda de aproximadamente 7 millones de euros con esta empresa, URBASER, hasta tal punto que hubo amenazas de huelga (ya que los trabajadores de la empresa no cobraban sus nóminas) y la propia empresa presentó un escrito de renuncia al contrato y a seguir prestando el servicio.

Pero, hace algo más de dos años, el propio Partido Popular presentó un Plan de Pagos, con lo que se está pagando ahora mismo únicamente el coste íntegro del servicio. Es decir, esto significa que solo pagamos el coste del servicio atrasado, pero no la nueva deuda que vamos generando mes a mes. Lo que quiere decir que, si seguimos así, siempre tendremos la misma deuda y jamás pagaremos lo que se debe. Nosotros estamos cumpliendo este Plan de Pagos, heredado junto con esa deuda por el Partido Popular, pero es evidente que así no vamos a ninguna parte.

Ahora bien, la adjudicación de este contrato se hizo en 2007 y para 10 años. Se adjudicó poco antes de que acabará la legislatura y el gobierno del Partido Popular en 2007. Entonces se pagaban aprox. 1.400.000 € a la empresa FOMENTO para que prestará este servicio. Como he dicho antes, ya se debían entonces 4.500.000 de euros. Pero el equipo de gobierno del Partido Popular sacó a licitación este contrato, adjudicándose a la empresa URBASER, por aprox. 1,8 millones de euros. La segunda fue FOMENTO, que presentó una oferta mucho más baja, por 1.650.00 euros.

En resumen: Se adjudica un contrato por 1,8 millones, cuando pagabas 1,4 (que no podías pagar ya, porque debías ya entonces 4,5 millones) y se deja de lado la segunda mejor



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

oferta por precio. Es decir, es lo mismo que si uno, por ejemplo, tiene un Seat, pero no tiene dinero para echar gasolina, y pide un préstamo para comprarse un Mercedes en lugar de un BMW... Una auténtica «maravilla» de gestión.

Todo esto lo cuento por algo. Porque de 2007 a 2017 se han efectuado importantes reducciones en el servicio, para intentar pagar un contrato que en realidad no pudimos pagar nunca.

La primera fue en diciembre de 2010 y supuso: que se dejase de pasar domingos y festivos, que se redujese en personal, que se redujese en campañas de concienciación, que se eliminaron mejoras (contenedores soterrados). Esto supuso que se redujese el coste en 178.383 € año.

La segunda revisión de precios se produjo en noviembre de 2012. Hubo más recortes en el tema de personal (absentismo, amortización plaza), eliminación total de la partida dedicada a campañas de concienciación, el servicio se dejó de prestar en horario nocturno y empezó a prestarse en horario diurno y también hubo una venta de maquinaria. Se reduce el coste del contrato en 117.196 € anuales. Esto lo digo también para que los vecinos de Novelda entiendan las mayores o menores deficiencias que existen en este servicio actualmente; contenedores desbordados, falta de limpieza en las calles en ocasiones, etc.

Pero lo importantes ahora es que: El contrato vence en Febrero de 2017. Y también hay que saber que existe la posibilidad de prorrogarlo. La empresa, de momento y en principio, quiere prorrogar el contrato, claro... Porque hace negocio, por supuesto; como la mayoría de estas empresas privadas que hacen negocios y viven casi exclusivamente de la «externalización» de los servicios públicos. Empresas, en mi opinión, todas ellas con claras ramificaciones políticas.

Por lo tanto, el problema es doble y muy complicado de resolver. Por un lado, la enorme deuda que arrastramos; y que en caso de ejecutarse, a través de un contencioso, significaría dar un paso de gigante en una quiebra real (no técnica) de este Ayuntamiento; ya que habría que pagar 2,5 millones (+ intereses) de golpe; lo que dejaría sin liquidez y en número rojos este Ayuntamiento. Y por otro lado, existe la posibilidad de prorrogar un contrato, pero efectuando aún más reducciones en un servicio, que ya está al límite y bajo mínimos.

Es decir: Si prorrogamos el contrato, es a costa de prestar un peor servicio. Y, si no lo hacemos, seguiremos generando más deuda, o teniendo la misma, con una posibilidad de contencioso (que perderíamos, como el último que acabamos de perder, que nos condena a pagar el pendiente más intereses)

En conclusión: Este equipo de gobierno se ve obligado, por las circunstancias que hemos heredado y la gestión irresponsable de algunos, a elegir entre lo malo y lo peor... Estamos a la espera de que la empresa, URBASER, haga una valoración y ofrezca posibles soluciones a la facturación actual, que no podemos pagar, dado la situación económica de este Ayuntamiento.

Como decía, este equipo de gobierno está a la espera de esas «ofertas», para reducir el coste actual. Esta es la negociación actual. Negociar no quiere decir aceptar, solo que valoraremos las posibilidades que nos ofrezcan; como ya las ofrecieron la última vez en 2013.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Estamos a la espera. Entonces este equipo de gobierno valorará y maniobrará (si es que nos queda algo de margen para eso), y tomará una decisión a lo largo de 2016. Como decía, podemos elegir entre lo malo y lo peor. Entre efectuar aún más recortes en el servicio, para reducir una facturación que no podemos pagar, pero empeorando aún más el servicio. O seguir acumulando deuda, licitar cuando toque (en 2017 y a un coste real, como el de otros municipios de nuestro tamaño y mejorar el servicio, que estoy seguro que es posible), pero exponiéndonos a un contencioso que dejaría sin liquidez y podría llevar a la quiebra a este Ayuntamiento."

13.- Sr. regidor d'Urbanisme, pensa convocar-nos en breu als regidors dels grups de l'oposició a les reunions de treball amb l'equip redactor del Pla General?

El Sr. Cantos López indica que ya se le ha contestado la pregunta al PP. Se convocará a la oposición cuando se vayan a tomar decisiones pero de momento se están realizando reuniones de tipo informativo.

14.- Sr. Alcalde, en l'anterior plenari ordinari vam preguntar per l'estat de manteniment i neteja del Parc Ravonis després de les queixes d'un grup de veïns i veïnes que van replegar unes 200 signatures. Durant este mes, hem rebut també queixes sobre l'estat del Parc de la Pedra: falta de neteja, zona de jocs infantils en mal estat i sense un sòl adaptat a possibles caigudes dels xiquets, la gespa mal cuidada. Tenen coneixement d'estes queixes? Tenen alguna acció prevista per a solucionar-les?

El Sr. Ñíguez Pina, dice que antes de comenzar a contestar las preguntas que le corresponden, le gustaría hacer una valoración y le viene muy bien la intervención del Sr. Moreno porque el ejemplo es claro: se compró un coche muy grande y ahora se le están quitando piezas.

Le gustaría que el espíritu fuese más el de ayuda que de crítica. Desde el equipo de gobierno, desde que se hizo cargo, la preocupación es la buena prestación de los servicios. El personal y la concejalía tienen una dedicación absoluta, el problema es que Novelda tiene más de 12.000 m² de zona verde para atender y muy poco presupuesto y personal.

Las zonas verdes de las cortes valencianas tienen el problema de que no han sido ejecutadas con las mejores soluciones. Lo mismo ocurre con el Parque del Donante de Sangre del que también se conocen las deficiencias. Se interviene en todas las zonas verdes en la medida en que se puede de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

La Sra. Ana Tomás dice que ella formula las preguntas porque su grupo es la voz de mucha gente. Se trata de transmitir las inquietudes de los ciudadanos y por eso ella se ve obligada a preguntar.

15.- Davant l'estat de brutícia i estat d'abandonament que hem observat en diversos parcs de la ciutat (Parc de la Pedra, la República, Unicef, etc.), ens pot dir qui s'encarrega de la seu neteja: la brigada de parcs i jardins o la contrata de neteja viària? Amb quina freqüència es netegen? Pensen fer alguna acció per a millorar el seu manteniment?

El Sr. Ñíguez Pina contesta diciendo que las quejas se pueden hacer llegar pero el enunciado de la pregunta no se lo merece la brigada de obras. Parece que se está diciendo que el personal no hace nada y eso no es así. Cuando se trata de superficies que están pavimentadas el propio barrendero las limpia pero, cuando no están pavimentadas, se tiene



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

que encargar el propio personal del Ayuntamiento. Se sigue un orden riguroso pero, cuando las condiciones climáticas son adversas, hay que cambiar la planificación como ha ocurrido recientemente con el problema de las lluvias, para atender a las zonas más afectadas.

La Sra. Ana Tomás dice que algunas imágenes que le llegan del estado de las zonas verdes es lo que ha hecho que tenga que formular la pregunta en los términos en que lo ha hecho.

16.- Els veïns dels carrer Juan Ramón Jiménez i San Juan de la Cruz porten anys queixant-se a este Ajuntament i a instàncies superiors (Síndic de Greuges) que en les jardineres de les voreres faltén deu arbres que van ser arrencats ja fa anys. Tenen intenció de replantar els arbres que faltén en estos carrers?

El Sr. Ñíguez Pina dice que ningún vecino ha venido a quejarse ni a la Concejalía ni a los técnicos. Invita a los ciudadanos a que así lo hagan. A juicio de la Concejalía faltan cerca de 100 árboles que cuestan más de 5000 euros. Los últimos árboles que se plantaron fueron donados por un ciudadano que se ha ofrecido a donar más y que se encuentra en el Pleno en esos momentos. Aprovecha el Sr. Ñíguez Pina para darle su agradecimiento.

17.- Sr. Alcalde, els carrers de la nostra ciutat donen una imatge de brutícia i insalubritat pels nombrosos excrements de gossos que ens trobem. Quines mesures pensen prendre per a evitar esta situació?

El Sr. Ñíguez Pina dice que el tema de las mascotas es fundamentalmente de concienciación y responsabilidad del dueño, que es quien debe preocuparse de que su mascota no ensucie. Hay que procurar aplicar la ordenanza que existe para evitar actos incívicos de este tipo. Se ha aprobado una ordenanza que nos permite agilizar el tema de las sanciones de esos hechos a través de la policía. Antes el Ayuntamiento aplicaba un procedimiento muy lento y farragoso y ahora se pretende que tenga la rapidez de una multa de tráfico.

18.- Sra. Regidora de Sanitat, hem rebut queixes de diversos veïns dels carrers Maria Cristina, Dr. Fleming i voltants advertint d'una plaga de rates. Quines accions s'han dut a terme al respecte? Segons ens indiquen, a pesar de les actuacions, a dia de hui, el problema no està encara resolt, tenen més actuacions previstes?

La Sra. Pilar García dice que en septiembre y octubre se hizo una primera actuación como consecuencia de la denuncia de un vecino.

Gracias a dicha denuncia se está trabajando en el asunto y se está ampliando la zona de actuación. El primer cebo que se colocó en septiembre no estaba roído. Ahora se ha ampliado la zona y se va a comprobar si los cebos han sido roídos o no. Desde la concejalía se va a estar muy pendiente de tema. Se solicita a los vecinos que cuando detecten el problema presenten quejas a la Concejalía.

19.- Sra. Regidora de Govern Obert i Noves Tecnologies, en l'últim plenari ordinari vosté va contestar afirmativamente a la nostra pregunta sobre si pensaven publicar en internet el Reglament de Participació Ciutadana que acabàvem de modificar durant el període d'exposició pública, amb la finalitat de facilitar la millora del text per part de la ciutadania amb les seues alegacions, i tal i com demanava el Grup Socialista en l'anterior legislatura. En la data en què



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

registrem esta pregunta, ha passat ja la meitat dels 30 dies d'exposició pública i no hem trobat el text en la pàgina web de l'Ajuntament ni en el portal de Govern Obert. A què es deu esta demora? Quan es penjarà? no creu que d'esta manera, s'està dificultant la participació del poble? tot contradint l'esperit del Reglament i els compromisos del seu Grup.

La Sra. Abad Guerra dice que ya se ha contestado a la pregunta con anterioridad. Le gustaría tener medios y personal suficiente para poner al día el portal de transparencia pero no le resulta posible. Invita a quien quiera a comprobarlo. No se puede meter todo en la página web por el motivo que ya ha comentado.

Por el portavoz del grupo municipal popular, Sr. Sáez Sánchez se formulo la siguiente pregunta orales, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.

1.- Hemos sabido a través de los medios de comunicación, que Alcaldes de diferentes municipios productores de uva de mesa han llegado a un acuerdo para homenajear a este fruto típico de nuestras tierras y a sus trabajadores. ¿Nos pueden informar en qué consiste exactamente?, ¿están todos los ayuntamientos de la zona productora involucrados en el proyecto?, ¿cuál es el grado de participación de nuestro Ayuntamiento tanto organizativa como económica?

El Sr. Alcalde dice que se están haciendo reuniones de trabajo en Monforte del Cid, la Romana y ahora en Agost. De momento no se tiene un programa definido y se explicará en el momento en que disponga del mismo.

Esta misma semana se han incorporado, la Romana, los Hondones y la Algueña. Se están adhiriendo municipios continuamente.

2.- ¿Han pensado Vds. que en tema del Asilo el Ayuntamiento tenía una especie de "acuerdo" por el que existía una reserva de plazas para personas desfavorecidas que necesitaban un alojamiento o sus servicios y que eran remitidos allí por nosotros?, ¿en qué situación queda ahora ese "acuerdo"?

3.- Sr. Alcalde, ¿a qué conclusiones o acuerdos llegó en su reciente reunión con la Directora del Servef?, ¿hablaron de posibles planes de empleo?, si es así, ¿en qué términos?.

El Sr. Alcalde dice que se establecieron las líneas maestras. Se trata de revitalizar el Pacto Local. Cuando se digan cosas más concretas ya se informará al respecto.

4.- Desde el Gobierno Autonómico se anunció que en el mes de noviembre las familias ya podrían recoger sus primeros 100 € correspondientes a la ayuda para la compra de libros de texto dentro del programa "xarxa llibres", ya estamos en noviembre y ¿Saben ya como va a articularse, en lo que respecta a este Ayuntamiento, el pago de las ayudas anunciadas por la Generalitat Valenciana en el programa "xarxa llibres"? , ¿cuándo tendrá que disponer este Ayuntamiento de la parte que le correspondería aportar junto a la Diputación y a la Generalitat y que recientemente fue aprobada en una modificación de créditos?

El Sr. Úbeda Fernández, señala que está en proceso de presentarse la documentación. Se está informando ya a las familias que la documentación empezará a recogerse a partir del día uno de diciembre y se espera que se pueda pagar para el día 20 de ese mes.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El Sr. Alcalde dice que el viernes se ampliará la información porque pasa la solicitud por la Junta de Gobierno Local.

5.- ¿Han mantenido ya alguna reunión con los responsables de la Generalitat Valenciana para abordar el tema de las competencias impropias de determinados servicios que actualmente presta el Ayuntamiento de Novelda como son el conservatorio, la escuela de danza o la escuela infantil?, si es así, ¿porqué no se invitó a participar al resto de grupos políticos con representación municipal tal y como acordamos TODOS en este mismo salón de plenos?

El Sr. Úbeda dice que se tuvo una primera reunión con el Director de Política Educativa y se quedó emplazado a una segunda reunión donde acudirán todos los partidos políticos así como las AMPAS. Aprovecha para comunicar lo públicamente y para solicitar a Compromís que muestre su apoyo para ver si lo puede agilizar ya que su partido es el responsable.

Por la portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, Sr. Ana Tomás se formulo la siguiente pregunta orales, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.

1.- La Sra. Portaveu del PSOE diu que ens troba a faltar en algunes Jutes de Govern Local, tenint en compte que nosaltres no cobrem salari de l'Ajuntament i que hem de treballar, pensen vostès traslladar estes jutes en horari que garantisca la nostra presència?

2.- Sra. Regidora de Benestar Social, davant la situació extrema que patim (vora 35% dels valencians i valencianes per davall del llindar de la pobresa i més del 20% d'atur), ha presentat este Ajuntament l'adhesió d'ajudes de l'Excma. Diputació d'Alacant per a Plans d'Emergència Social, publicat el passat mes d'octubre? En cas afirmatiu, en què consisteix el programa presentat?

La Sra. Micó Soler contesta que se han presentado las PEIS por 25.000 euros pero no se sabe todavía lo que se nos concederá.

3.- Sr. Alcalde, va assistir algun regidor de l'equip de govern a la fira Municipàlia d'equipaments i serveis municipals que tingué lloc a Lleida entre el 13 i el 16 d'octubre?

El Sr. Níguez Pina contesta que sí.

4.- L'informe del 21/7/2012 de Secretaria, Intervenció i Tresoreria fa referència a la sentència del Tribunal Suprem del 28/9/1987. Ens poden dir a quina sentència en concret es refereix?

5.- Després de la caiguda de dos pins al Passeig dels Molins (i en altres llocs de Novelda) per les pluges del dilluns. Han pensat fer un estudi o prendre alguna mesura per a garantir la seguretat dels veïns i veïnes en el futur?

El Sr. Níguez Pina contesta que el técnico de medio ambiente recomendó la retirada de los pinos porque eran muy grandes y la copa era muy alta. Como se comparte la responsabilidad con la diputación han colaborado y aprovecha para agradecer dicha colaboración. Se deben estudiar estas cuestiones caso por caso, pero la intención es mantener los pinos siempre que no sea



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

peligroso.

Se da cuenta a los miembros de la Corporación de las contestaciones a las preguntas formuladas por los Grupos Municipales P.P., Compromís per Novelda y Guanyar NOVELDA, en la sesión celebrada el día 6 de octubre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley de Régimen Local Valenciana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Francisco José Martínez Alted

Mª José Sabater Aracil